CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro de Formación en Actividad Física y Cultura, Regional Distrito Capital SENA
ORDENADOR DEL GASTO	Ruben Dario Montoya Zapata, Subdirector (E)
OBJETO	11_9508_263 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido materiales y suministros para la adecuada operación del parque automotor (vehículos) y las aulas móviles asignadas al Centro de Actividad Física y Cultura de la Regional Distrito Capital del SENA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), en cumplimiento de su misión legal de impartir formación profesional integral, despliega estrategias de descentralización para garantizar el acceso a la educación de poblaciones vulnerables y sectores productivos. Para el logro de estas metas de cobertura y retención, el Centro de Actividad Física y Cultura de la Regional Distrito Capital cuenta con un parque automotor y aulas móviles especializadas. Estos vehículos operan como verdaderos entornos pedagógicos que trasladan la oferta académica directamente a las comunidades. De esta manera, el presente proceso contractual se deriva directamente de los programas de ampliación de cobertura institucional y del proyecto de inversión para el fortalecimiento de la formación extramural, impactando positivamente la retención y la calidad educativa del Centro.

Las funciones del área generadora, bajo el liderazgo de la Subdirección de Centro y el apoyo de la Coordinación Administrativa, exigen la correcta administración, preservación y optimización de los bienes muebles asignados a la entidad. Esto implica asegurar que la infraestructura vehicular se encuentre permanentemente en condiciones óptimas de seguridad vial, cumplimiento normativo y habitabilidad técnica. Por lo tanto, esta contratación busca satisfacer de forma directa la actividad misional del SENA. Aunque el mantenimiento técnico contenga un fuerte componente logístico, su finalidad última no es el apoyo administrativo, sino garantizar la continuidad del servicio público de educación y asegurar que los instructores y aprendices dispongan de espacios formativos móviles seguros, dotados y completamente operativos.

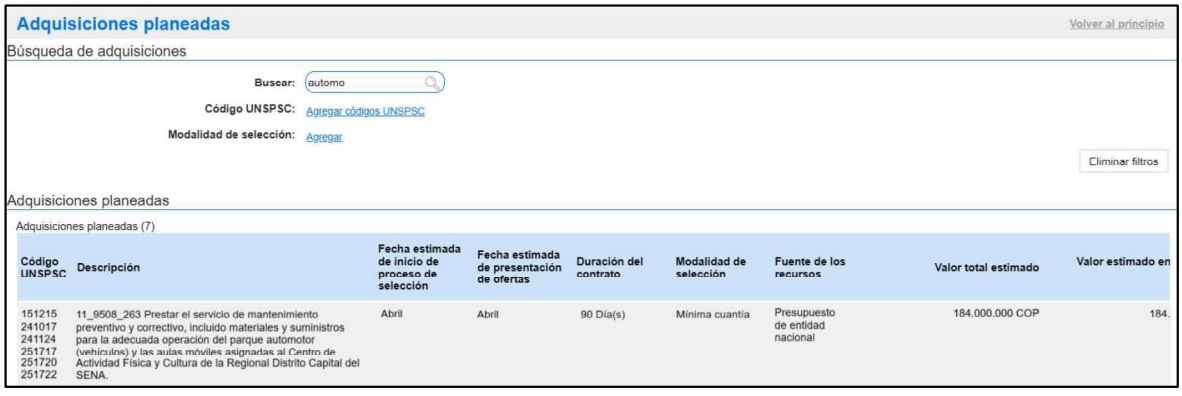
Puntualmente, la entidad requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral para los vehículos y aulas móviles del Centro (que incluyen líneas como Volkswagen Amarok 2016, Chevrolet NPR 2015 y Hyundai HD 72 2010), incluyendo la mano de obra especializada y el suministro total de repuestos originales, lubricantes y accesorios. Esta contratación se necesita de forma imperativa para mitigar riesgos de accidentes viales por fallas en sistemas críticos como frenos, dirección y suspensión, cumplir con las obligaciones legales de la Revisión Técnico-Mecánica y adecuar

tecnológicamente los espacios internos de las aulas móviles con sistemas de climatización, audio, redes eléctricas de 110 voltios y soportes de seguridad para herramientas y pantallas Smart TV. Con la celebración del contrato, se espera obtener la disponibilidad y confiabilidad del 100% de la flota vehicular, asegurando que cada activo conserve su valor patrimonial, cumpla con la normatividad ambiental vigente y mantenga un estándar óptimo de confort para el desarrollo de las jornadas de formación.

Al evaluar las alternativas que ofrece el mercado, se determinó que la mejor opción consiste en la contratación de un servicio integral por precios unitarios fijos con un único proveedor calificado que centralice tanto la mano de obra como el suministro de insumos originales. Esta alternativa supera a la opción de adquirir los repuestos de forma directa y contratar los talleres por separado, ya que traslada al contratista los riesgos de inventario, almacenamiento e indexación de precios, y unifica las garantías de los trabajos en una sola fuente responsable. Lo anterior optimiza los tiempos de respuesta del Centro frente a contingencias mecánicas y asegura la máxima eficiencia del presupuesto asignado, el cual asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($174.119.225) M/CTE

Finalmente, se precisa que esta es una necesidad plenamente recurrente para la entidad, la cual persiste debido al desgaste natural y continuo que sufren los componentes mecánicos y estructurales de los vehículos tras sus prolongados desplazamientos diarios por las vías urbanas y rurales del Distrito Capital. Asimismo, la persistencia obedece a los ciclos de vida técnica obligatorios de fluidos y consumibles, tales como el aceite de motor, los filtros de aire, combustible y agua, y los sistemas de frenado, los cuales pierden sus propiedades por kilometraje y tiempo de uso. Detener los planes de mantenimiento preventivo y correctivo programados expondría al parque automotor a fallas catastróficas y sobrecostos presupuestales, por lo que el cuidado continuo de estos activos institucionales resulta indispensable durante toda su vida útil para salvaguardar el patrimonio del SENA

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – DECRETO 1082 DE 2015 (O NORMA VIGENTE)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (CLASE O PRODUCTO)**
1.	ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS	25172608	TABLEROS
2.	PUERTAS PARA VEHÍCULOS	25172203	PUERTAS DE AUTOMOTORES
3.	COMPONENTES ÓPTICOS VARIADOS	31242202	POLARIZADORES
4.	SISTEMAS DE CONTROL MEDIOAMBIENTAL	25172709	AIRE ACONDICIONADO VEHICULAR
5.	INSTRUMENTOS INDICADORES Y DE REGISTRO	41111921	SENSORES DE VELOCIDAD
6.	ILUMINACIÓN EXTERIOR PARA VEHÍCULOS	25172908	LUZ TRASERA DEL VEHÍCULO
7.	FILTROS	40161505	FILTROS DE AIRE
8.	DEPÓSITOS Y SISTEMAS DE COMBUSTIBLE	25172410	INYECTOR O ANILLO DE COMBUSTIBLE
9.	SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES	25171718	KITS DE REPARACIÓN DE FRENOS
10.	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS	26111701	BATERÍAS RECARGABLES
11.	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO	25191701	EQUIPOS DE BALANCEO DE LLANTAS
12.	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN	25172001	SISTEMAS DE SUSPENSIÓN PARA AUTOMÓVILES
13.	EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA	47101547	DISPOSITIVO DE LAVADO DE SUPERFICIES
14.	NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS	25172502	NEUMÁTICO PARA LLANTAS DE AUTOMÓVILES
15.	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS	26111703	BATERÍAS PARA VEHÍCULOS
16.	ACABADOS Y REVESTIMIENTOS EXTERIOR PARA VEHÍCULOS	25172604	ESPEJOS RETROVISORES
17.	SISTEMAS DEL INTERIOR DE VEHÍCULOS	25174418	TAPETES DEL VEHÍCULO
18.	AISLAMIENTO TÉRMICO	30141511	PELÍCULA DE VENTANA
19.	PREPARADOS LUBRICANTES	15121501	ACEITE MOTOR
20.	COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE	24112401	COFRES, CAJAS O ARMARIOS PARA HERRAMIENTAS
21.	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS	26111729	UNIDAD DE CARGADOR DE BATERÍA DE AUTO
22.	TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS	24101725	ARTICULACIONES O ESLABONES DE BANDA TRANSPORTADORA
23.	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	78181507	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR Y DE CAMIONES LIGEROS

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

2. OBJETO

11_9508_263 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido materiales y suministros para la adecuada operación del parque automotor (vehículos) y las aulas móviles asignadas al Centro de Actividad Física y Cultura de la Regional Distrito Capital del SENA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de este proceso comprende de manera integral la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando la inclusión y suministro total de los repuestos, materiales e insumos requeridos para asegurar la continuidad y la correcta operación tanto del parque automotor como de las aulas móviles del Centro.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios con persona jurídica	
Otro:	No aplica

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El alcance de este proceso comprende de manera integral la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando la inclusión y suministro total de los repuestos, materiales e insumos requeridos para asegurar la continuidad y la correcta operación tanto del parque automotor como de las aulas móviles del Centro.

VEHICULO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
mantenimiento del vehículo CHEVROLET NPR - Buseta Modelo 2015 matrícula OJX-780	1	SERVICIO DE MTTO y SINCRONIZACIÓN DE MOTOR (LAVADO DE INYECTORES, LAVADO CUERPO DE ACELERACION Y LIMPIEZA DE SENSORES (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	1
	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE (15W-40 x 3 GAL)	1
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE AIRE	1

VEHICULO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE	1
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE PRIMARIO	1
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ENGRASE DE RODAMIENTOS (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	1
	7	SUMINISTRO DE SILLAS ERGONÓMICAS Y RECLINABLES (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS Y DESMONTE DE SILLAS ANTIGUAS)	26
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CAMBIO DE ACEITE HIDRAULICO, Y CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS (DOT-4)	1
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE THERMOKING y TABLERO DE MANDO (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	1
	10	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CAMBIO E INSTALACION DE FILTRO DE AGUA	1
	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CAMBIO DE CORREA DE ACCESORIOS, PATÍN (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	1
	12	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	5
	13	SERVICIO DE DESMANCHADO Y POLICHADO DE SUPERFICIE EXTERIOR	1
	14	SERVICIO DE LATONERÍA Y PINTURA DEL BUMPER TRASERO, BRAZOESPEJOS Y COSTADO INFERIOR DERECHO DELANTERO (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	1
	15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FRENO DE MANO (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	1
	16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ENGRASE GENERAL DE TERMINALES (CRUCETAS TERMINALES Y RÓTULAS) (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	5
	17	SERVICIO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA PARA TELEVISOR A 110 VOLTIOS (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	2
	18	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE LA SUSPENSIÓN (REQUINTE DE MUELLES Y CARROCERÍA EN GENERAL) (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	1
	19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO AJUSTE DE DIFERENCIAL (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS, CAMBIO DE VALVULINA (85W-90 x 1 GL)	1
	20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EXOSTO (INCLUIDOS REPUESTOS, ACCESORIOS, SOLDADURA Y BASE)	1
	21	ADICIONALES (BALLESTAS) DE LOS MUELLES TRASEROS (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	2
	22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ENGRASE GENERAL DE RUEDAS DELANTERAS Y TRASERAS (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	1
	23	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE RELOJ PRESIÓN DE ACEITE MARCA VDO	1
	24	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE RELOJ DE TEMPERATURA MARCA VDO	1
	25	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES LED EXTERIORES A 24 VOLTIOS: 2 JUEGOS DE LICUADORAS de 4 MÓDULOS, ALTA INTENSIDAD COLOR NARANJA	2
	26	SERVICIO DE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE ESPEJOS (LUNAS)	2
	27	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL COMPRESOR DEL AIRE ACONDICIONADO (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	1
	28	SERVICIO DE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE POLARIZADO GENERAL NANOCERÁMICO AL 5%	1
	29	SERVICIO DE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE JUEGO DE PLUMILLAS CHEVROLET NPR.	1

VEHICULO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
	30	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA (Tecno mecánica)	1
mantenimiento del vehículo VOLKSWAGEN AMAROK Modelo 2016 matrícula OJY-167	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO SINCRONIZACIÓN DEL MOTOR (LAVADO DE INYECTORES, LAVADO CUERPO DE ACELERACION Y LIMPIEZA DE SENSORES (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	1
	2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE 4 BUJÍAS DE PRECALENTAMIENTO ORIGINALES (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	1
	3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CALIBRACIÓN DE VÁLVULAS DE MOTOR (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	1
	4	SERVICIO DE MANTENIMIENTO AJUSTE Y CALIBRACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DELANTERA Y TRASERA (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	1
	5	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CAMBIO DE ACEITES HIDRAULICOS (CROSSF) Y FLUIDO DE FRENOS (DOT 4)	1
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR (ACEITE 15W40 * 7,3 LITROS)	1
	7	SERVICIO DE MANTENIMIENTO SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE AIRE	1
	8	SERVICIO DE MANTENIMIENTO SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE	1
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE	1
	10	SERVICIO DE DESINFECCION Y LAVADO DEL TECHO PARTE INTERNA	1
	11	SERVICIO DE MANTENIMIENTO SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DEL KIT DE EMBRAGUE ORIGINAL VW (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	1
	12	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE DE SEGURIDAD PARA COMPUTADOR (ANTIROBO) TIPO CAJA METÁLICA (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	2
	13	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	5
	14	SERVICIO DE DESMANCHADO Y POLICHADO (INCLUIDAS FAROLAS EN GENERAL)	1
	15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALINEACION Y BALANCEO (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	1
	16	SERVICIO DE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE CORREAS DE REPARTICIÓN, PATÍN Y ACCESORIOS (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	1
	17	SERVICIO DE CORREA DE DISTRIBUCIÓN Y DE CORREA DE ACCESORIOS (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	1
	18	SERVICIO DE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE PUNTAS DE EJE x 2	1
	19	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL AIRE ACONDICIONADO (CAMBIO DE FLUIDOS INCLUIDOS ACCESORIOS, ACEITE GAS Y FILTRO)	1
	20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LAVADO DE PANEL (RADIADOR), INTERCOOLER Y ENFRIADOR DE ACEITE (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	1
	21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO FUGA DE TURBO (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	1
	22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL SISTEMA ELÉCTRICO (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	1
	23	SERVICIO DE MANTEMINIENTO Y PINTURA DE RINES (ACABADO EN DIAMANTADO) x 5 RIN	1
	24	SERVICIO DE SUMINISTRO, CAMBIO DE RADIO E INSTALACIÓN DE CARPLAY A MEDIDA SIN SOBREDIMENSIONAR	1
	25	SERVICIO DE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE BORDES DE SEGURIDAD PARA 2 ESPEJOS RETROVISORES	1

VEHICULO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
	26	SERVICIO DE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE JUEGO DE PLUMILLAS PARA VOLKSWAGEN AMAROK ANDINA MODELO 2016 DIESEL	1
	27	SERVICIO DE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE JUEGO DE PASTILLAS DE FRENOS x 2	1
	28	SERVICIO DE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE JUEGO BANDAS TRASERAS	1
	29	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	1
mantenimiento del vehículo HYUNDAI HD-72 Modelo 2010, matrícula OKL-239,	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FUGA DE ACEITE DE MOTOR (INCLUYE EMPAQUES, FILTROS, REPUESTOS Y ACEITE DE MOTOR) (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS). (9,3 LITROS ACEITE 15W40)	1
	2	SERVICIO DE SINCRONIZACIÓN DE MOTOR (LAVADO CUERPO DE ACELERACION Y LIMPIEZA DE INYECTORES CON REPUESTOS INCLUIDOS)	1
	3	SERVICIO DE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE EMPAQUETADURA CARTER (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	1
	4	SERVICIO DE AJUSTE DE MANGUERA DE DESFOGUE (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	1
	5	SERVICIO DE LAVADO GENERAL DE RADIADOR (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	1
	6	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL AL INTERCOOLER (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	1
	7	SERVICIO DE ALINEACION Y BALANCEO (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	1
	8	SERVICIO DE SUMINISTRO, CAMBIO DE BANDAS Y CILINDROS EN 2 FRENOS DELANTEROS Y 2 FRENOS TRASEROS (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	1
	9	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RODAMIENTOS EN GENERAL Y CRUCETAS CON REPUESTOS (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS) (ACEITE 80W90 x 4,5 LITROS DIFERENCIAL TRASERA)	1
	10	SERVICIO DE SUMINISTRO Y DE CAMBIO DE LÍQUIDO REFRIGERANTE x 5 GALONES, VALVULINA Y ACEITE DE TRANSMISIÓN. (ACEITE 80W90 x 3,9 LITROS)	1
	11	SERVICIO DE ENGRASE GENERAL	1
	12	SERVICIO DE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE FILTRO DE AGUA	1
	13	SERVICIO DE MANTENIMIENTO REQUINTE DE MUELLES Y GRAPAS EN GENERAL DEL FURGÓN (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	1
	14	SERVICIO DE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN DE SILLAS CONFORTABLES Y ERGONÓMICAS. COSTURAS DE ALTA CALIDAD. (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS Y DESMONTE DE SILLAS ANTIGUAS)	3
	15	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL AIRE ACONDICIONADO	1
	16	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CAMBIO DE CORREAS DE ACCESORIOS, PATÍN (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	1
	17	SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL DE PLATAFORMA Y ACCESORIOS	1
	18	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES LED DEL FURGON: INTERIORES (6) UNID DE 1,00 MT DE SOBREPONER - LUZ BLANCA DE ALTA INTENSIDAD, LUCES EXTERIORES LATERALES (24) UNIDADES LUZ NARANJA ALTA INTENSIDAD. LUCES LED FRONTALES EXTERIORES (4) UNIDADES - REGLETA DE 48 LED, LUZ NARANJA, PUNTAS CROMADAS. LUCES LED TRASERAS:(10) UNIDADES DE SOBREPONER, LUZ ROJA ALTA INTENSIDAD. 24 VOLTIOS	1
	19	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUCES LED EXTERIORES A 24 VOLTIOS: LICUADORAS de 4 MÓDULOS, ALTA INTENSIDAD COLOR NARANJA	2

VEHICULO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
	20	SERVICIO DE MANTENIMIENTO SUMINISTRO Y CAMBIO DE ACEITE DE MOTOR. (9,5 LITROS 15W40)	1
	21	SERVICIO DE MANTENIMIENTO SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE AIRE	1
	22	SERVICIO DE MANTENIMIENTO SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE ACEITE	1
	23	SERVICIO DE MANTENIMIENTO SUMINISTRO Y CAMBIO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE	1
	24	SERVICIO DE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE JUEGO DE PLUMILLAS PARA HYUNDAI HD 72 MODELO 2010	1
	25	SERVICIO DE LATONERÍA Y PINTURA EN COLOR BLANCO DEL BUMPER, PERSIANA Y CROMADO DE ESTRIBOS (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	1
	26	SERVICIO DE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE ADAPTADOR DE MASTER CIRCUITO ELÉCTRICO (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	1
	27	SERVICIO DE SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACION DE TAPA ESPEJOS CROMADOS x 2 UNIDADES (INCLUIDOS ACCESORIOS Y/O REPUESTOS)	1
	28	SERVICIO DE LAVADO GENERAL	5
	29	SERVICIO DE DESMANCHADO Y POLICHADO (INCLUIDAS FAROLAS EN GENERAL)	1
	30	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE RELOJ PRESIÓN DE ACEITE MARCA VDO	1
	31	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE RELOJ DE TEMPERATURA MARCA VDO	1
	32	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	1
COMPRA			
SUMINISTROS PARA Aula móvil HYUNDAI HD-72 modelo 2010 matrícula OKL-239	1	SUMINISTRO DE ACEITE DE MOTOR PARA CARRO DIESEL (15W-40) CAJA x 8 GAL	8
	2	SUMINISTRO DE REFRIGERANTE LIQUIDO DE FRENOS DOT 4 (HIDRAULICO x 500 ML)	2
	3	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE PARA HYUNDAI HD 72 MODELO 2010	2
	4	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE PARA HYUNDAI HD 72 MODELO 2010	2
	5	SUMINISTRO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE PARA HYUNDAI HD 72 MODELO 2010	2
	6	SUMINISTRO DE SILICONA LÍQUIDA PARA VEHÍCULOS 1 GALÓN	2
	7	SUMINISTRO DE AMBIENTADOR LÍQUIDO PARA VEHÍCULOS 1 GALÓN	2
	8	SUMINISTRO DE DUPLICADO DE JUEGO DE 2 LLAVES DE ENCENDIDO PARA HYUNDAI HD 72 MODELO 2010 Y DUPLICADO DE 2 LLAVES PARA TAPA DE COMBUSTIBLE	1
	9	SUMINISTRO DE KIT DE HERRAMIENTAS DE 147 PIEZAS PARA VEHÍCULOS	1
	10	SUMINISTRO DE COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO DOBLE CABEZAL 150 LIBRAS	1
	11	SUMINISTRO DE MULTIPLICADOR DE TORQUE (40-200 NM SATA CUADRANTE de 1/2)	1
	12	SUMINISTRO DE (2) NEUMATICOS SELLOMATIC PARA DIRECCION 215/75 R17.5, Y (2) RINES 17.5 CROMADOS	1
	13	SUMINISTRO DE (3) ROLLOS CINTA ADHESIVA RETRO REFLECTIVA ROJA.	1
	14	SUMINISTRO DE (3) ROLLOS CINTA ADHESIVA RETRO REFLECTIVA BLANCA	1
	15	SUMINISTRO DE (3) ROLLOS CINTA ADHESIVA RETRO REFLECTIVA ROJA / BLANCA	1
SUMINISTROS PARA vehículos CHEVROLET NPR Modelo 2015 matrícula OJX-780 y	1	SUMINISTRO DE BATERIA 12 VOLTIOS 1000 AMPERIOS - TIPO ORIGINAL	1
	2	SUMINISTRO DE ACEITE DE MOTOR PARA CARRO DIESEL 15W 40 PRESENTACIÓN 1 GALÓN	8

VEHICULO	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD
VOLKSWAGEN AMAROK Modelo 2016 matrícula OJY-167,	3	SUMINISTRO DE SOPORTE DE TECHO ABATIBLE MOTORIZADO PARA TV DE 32"	1
	4	SUMINISTRO DE SOPORTE DE TECHO ABATIBLE MOTORIZADO PARA TV DE 42"	1
	5	SUMINISTRO DE SMART TV DE 32" CON RESOLUCIÓN HD, PANTALLA DE 60 HZ, TECNOLOGÍA HDR, MICRO DIMMING PRO Y SONIDO ADAPTATIVO DE 10 W. SISTEMA OPERATIVO TIZEN, SINTONIZADOR DVB-T2, CONECTIVIDAD WI-FI 4, DOS PUERTOS HDMI (EARC), UN PUERTO USB-A, DISEÑO DELGADO EN COLOR NEGRO Y UN CONSUMO MÁXIMO DE ENERGÍA DE 60 W.	1
	6	SUMINISTRO DE SMART TV LED DE 40 PULGADAS RESOLUCIÓN FULL HD, SOPORTE PARA HDR10 Y UNA TASA DE REFRESCO DE 60HZ BAJO DOS PUERTOS HDMI CON EARC, UN PUERTO USB, WI-FI 4, SINTONIZADOR DIGITAL DVB-T2 Y PARLANTES DE 20W CON AUDIO ADAPTABLE. COMPATIBILIDAD CON APPLE AIRPLAY	1
	7	SUMINISTRO DE LÁMINA NEOLITE DE 1.20 MT x 1.00 MT / 6 MM GROSOR PARA TAPETES.	5
	8	SUMINISTRO DE JUEGO DE TAPETES TERMOFORMADOS VOLKSWAGEN AMAROK ANDINA MODELO 2016	1
	9	SUMINISTRO DE REFRIGERANTE PARA RADIADOR Y LIQUIDO DE FRENOS (DOT 4 HIDRAULICO X 500ML)	2
	10	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE CHEVROLET NPR - BUSETA MODELO 2015	2
	11	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE CHEVROLET NPR - BUSETA MODELO 2015	2
	12	SUMINISTRO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE PARA CHEVROLET NPR - BUSETA MODELO 2015	2
	13	SUMINISTRO DE FILTRO DE AIRE PARA VOLKSWAGEN AMAROK ANDINA MODELO 2016	2
	14	SUMINISTRO DE FILTRO DE ACEITE PARA VOLKSWAGEN AMAROK ANDINA MODELO 2016	2
	15	SUMINISTRO DE FILTROS DE COMBUSTIBLE PARA VOLKSWAGEN AMAROK ANDINA MODELO 2016	2
	16	SUMINISTRO DE PIEDRA PARA LIMPIEZA DE CROMADO	2
	17	SUMINISTRO DE SILICONA LÍQUIDA PARA VEHÍCULOS 1 GALÓN	2
	18	SUMINISTRO DE AMBIENTADOR LÍQUIDO PARA VEHÍCULOS 1 GALÓN	2
	19	SUMINISTRO DE LLANTIN 20 LITROS	1
	20	SUMINISTRO DE DUPLICADO DE JUEGO DE 2 LLAVES CON MÓDULO PARA VOLKSWAGEN AMAROK ANDINA MODELO 2016	1
	21	SUMINISTRO DE DUPLICADO DE JUEGO DE 2 LLAVES PARA CHEVROLET NPR - BUSETA MODELO 2015 - PLACA OJX 780	1
	22	SUMINISTRO DE KIT DE HERRAMIENTAS DE 147 PIEZAS PARA VEHÍCULOS	2

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

1. El proponente adjuntará al anexo técnico los catálogos comerciales y fichas técnicas de los siguientes elementos especiales: Televisores Smart (32" y 42"), Soportes motorizados, Kit de herramientas de 147 piezas, Compresor de aire de 150 Lbs y Multiplicador de torque SATA.
2. Garantía en Servicios de Mantenimiento: Mínimo de seis (06) meses a partir de la entrega a satisfacción del vehículo.
3. Garantía en Suministro de Bienes y Repuestos: Mínimo UN (01) año contra defectos de fabricación (aplicable a baterías, televisores, compresores y repuestos de motor).

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
7. El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
8. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
10. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
11. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
12. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
13. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
15. El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
16. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
17. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1. Suministrar repuestos, accesorios, lubricantes y filtros completamente nuevos, de primer uso y que cumplan con las especificaciones técnicas originales (OEM) para cada marca (Chevrolet, Volkswagen y Hyundai). Queda prohibido el uso de repuestos remanufacturados o de segunda mano, salvo autorización expresa y por escrito de la supervisión.
2. Cumplir estrictamente con los tiempos de entrega acordados para cada tipo de mantenimiento (preventivo o correctivo) con el fin de no afectar la operación logística de la entidad.
3. Contar con las instalaciones físicas, herramientas especializadas (incluyendo escáneres de diagnóstico multimarca actualizados) y la infraestructura de seguridad industrial necesaria para salvaguardar los vehículos mientras permanezcan en sus instalaciones.
4. Entregar junto con la factura un informe técnico detallado por cada vehículo intervenido, el cual debe incluir: diagnóstico inicial, actividades realizadas, repuestos cambiados (con su respectiva referencia y marca), registro fotográfico del proceso (antes y después)
5. Entregar a la supervisión del contrato todos los repuestos, partes o componentes sustituidos de los vehículos al momento de la entrega de estos, como evidencia de la ejecución del cambio, a excepción de los líquidos y fluidos residuales.
6. Asumir la total responsabilidad por la custodia, seguridad y conservación de los vehículos desde el momento en que se firma el acta de ingreso al taller hasta su entrega formal. Cualquier daño, pérdida o hurto de los vehículos o sus componentes internos será asumido en su totalidad por el contratista.
7. Atender de manera prioritaria e inmediata, sin costo adicional para la entidad, cualquier falla o reclamo relacionado con la mano de obra o los repuestos instalados que se presenten dentro del periodo de garantía estipulado.
8. Realizar pruebas de ruta y controles de calidad internos antes de entregar el vehículo, garantizando que sistemas críticos como frenos, dirección, suspensión y luces LED instaladas funcionen de manera óptima y segura.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. El Contratista deberá garantizar que, todo el personal técnico, operativo y administrativo que intervenga en los vehículos de la entidad se encuentre debidamente afiliado y activo en los sistemas de Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL), cotizando de acuerdo con la clase de riesgo correspondiente a la actividad automotriz.
2. El Contratista deberá suministrar los EPP específicos para cada labor (gafas de seguridad, guantes de nitrilo/vaqueta, calzado con puntera de seguridad, protección auditiva y respiratoria) requeridos para los servicios de mecánica, sincronización, soldadura, latonería, pintura y lavado general.
3. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
4. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos
 Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. El contratista deberá garantizar que el servicio sea prestado por un Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) debidamente habilitado por el Ministerio de Transporte y en estado activo ante el RUNT.
2. El contratista deberá mantener vigente durante toda la ejecución del contrato su registro de acopiador primario de aceite lubricante usado (donde aplique) o, en su defecto, acreditar la vinculación o contrato vigente con un gestor de residuos peligrosos debidamente autorizado por la autoridad ambiental competente para el manejo, transporte y disposición final de aceites, filtros, baterías, lodos de lavado y demás componentes extraídos de la flota de vehículos.
3. Para las actividades de lavado general de los vehículos, el contratista deberá acreditar ante la supervisión el adecuado manejo de aguas residuales y abastecimiento legal del recurso hídrico, presentando, según corresponda a su planta física:
 Copia de la factura de servicios públicos o certificación de conexión legal a la red de acueducto y alcantarillado público.
 Permiso de vertimientos y concesión de aguas vigentes emitidos por la autoridad ambiental local, en caso de captación subterránea, superficial o disposición en suelo.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2. Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5. Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7. Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de NOVENTA (90) días calendario sin exceder el 31 de diciembre de 2026 El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago**
El SENA cancelará al Contratista mediante pagos PARCIALES, una vez recibido a satisfacción el servicio prestado, y conforme el proveedor realice facturación de conformidad a la oferta presentada y a las especificaciones técnicas exigidas, a través de transferencia a la cuenta que indique el oferente mediante certificación de cuenta bancaria que debe anexar a su propuesta, con cargo al Registro Presupuestal una vez sean comprometidos los recursos	Debido a la naturaleza del contrato de suministro el pago se efectuará de forma parcial de conformidad con el recibido a satisfacción por parte del supervisor de contrato.	Informe mensual de supervisión. Reporte de las entregas realizadas durante el período de facturación. Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios facturados firmados por la Entidad Estatal a través del supervisor. Nota de ingreso de almacén. (si aplica) Planilla de pago de seguridad social vigente. (período en que se ejecutó el contrato). Certificado de pago de revisor fiscal no mayor a 30 días. Certificado de cuenta bancaria con fecha de expedición inferior a 30 días. Validación ante la DIAN las Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito

Otra forma de Pago	El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA- Centro de Actividad Física y Cultura de la Regional Distrito Capital realizará mediante Pagos Parciales de conformidad con los bienes y/o servicios entregados a satisfacción dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la Factura o documento equivalente por parte del Contratista a la Entidad Estatal a través del supervisor del contrato. Cumpliendo con lo normado en la Circular No 3-2024-000019 de 2024 "… Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de Facturación Electrónica expedida por Contratistas y Proveedores…" y en especial el trámite administrativo frente a las facturas, notas débito y notas crédito, por parte de los Proveedores y Contratistas de acuerdo con las actualizaciones realizadas por parte de la administración del aplicativo SIIF Nación para efectuar pagos. A la cual se deberá anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago:

	1. Factura de Venta o documento equivalente, cumpliendo los requisitos de Ley (Resolución No 165 de 2023 "… Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación " y la Resolución No 8 de 2024, "… Por la cual se modifica el Art. 23 y parcialmente el parágrafo del Art. 62 de la Resolución número 000165 de 2023…". Expedidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN. En caso de factura electrónica se requiere que esta incluya el código QR. (Este documento debe estar dirigido al SENA Nit: 899.999.034-1). 2. Certificado de Paz y Salvo suscrito por el Revisor Fiscal (cuando se disponga de este servicio al tenor de lo establecido por el Art. 203 del Código de Comercio en concordancia con el Art 13. Parágrafo 2 de la Ley 43 de 1990 "…Por la cual se adiciona la Ley 145 de 1960, reglamentaria de la profesión de Contador Público y se dictan otras disposiciones…) o Contador Público y el Representante Legal, donde acredite el cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social, (Planilla Integrada - EPS, Pensiones y ARL) (Este documento debe ser expedido con antelación de máximo 30 días calendario contados a partir de la radicación de la Factura o Documento Equivalente a la Entidad Estatal). 3.Copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal o del Contador Público, según sea el caso. 4. Certificado Vigente de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o del Contador Público expedido por la Junta Central de Contadores. (Este documento tiene vigencia de 3 meses. Según Aplique). 5. Soporte de pago al Sistema de Seguridad Social sea Persona Natural o Persona Jurídica. 6. Cámara de Comercio vigente no superior a 3 meses (En los casos que se requiera). 7. Certificación Bancaria. (Este documento debe ser expedido con antelación de máximo 30 días calendario contados a partir de la radicación de la Factura o Documento Equivalente a la Entidad Estatal). 8. Recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios facturados firmados por la Entidad Estatal a través del supervisor asignado por la subdirectora (E) del Centro de Actividad Física y Cultura de la Regional Distrito Capital. 9. Orden de Pago impartida por el Ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la Entidad Estatal. Para dar cumplimiento del Instructivo de Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos Código- GRF-I-002- Versión 11 expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, el Supervisor del contrato adjuntará la documentación que se encuentre en la Entidad Estatal y verificará que la misma reúna las condiciones establecidas en dicho instructivo. El Centro de Actividad Física y Cultura del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA- Regional Distrito Capital realizará al contratista las retenciones, que en materia tributaria tenga

	establecida la ley respecto de las cuales sea su obligación de efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 73 y 74 del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el Art. 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).Nota: Se recomienda dar cumplimiento a la Directiva Presidencial No 09 de 17 de Septiembre de 2020 la cual insta a las entidades estatales a impulsar la factura electrónica con validación previa, en aras de combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- y dar cumplimiento al Decreto No 358 del 5 de marzo de 2020 "… Por el cual se reglamentan los arts. 511,615,616- 1,616-2,616- 4,617,618, 618-2 Y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria…". Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna. Procedimiento para el cargue de facturas al Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II. Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el Centro Actividad Física y Cultura del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Distrito Capital y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II operado por Agencia Nacional para las Compras Públicas-Colombia Compra Eficiente. 10 para cargar la factura al Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego ir a la sección “Ejecución del Contrato”, allí encontrará el “Plan de Pagos”, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en “Registro” frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en “Crear”. El Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón “Anexar”. Busque el documento en el computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en “Confirmar”. Luego de confirmar la factura debe enviarla a la Entidad

	Estatal para su revisión y aprobación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón "Enviar". Una vez haga clic en "Enviar" el estado de la factura cambia a "Enviado a la entidad estatal". Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a "Aceptada". Y en el momento en que la Entidad Estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a "Pagado". Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a "Rechazada", el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la Entidad Estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura debe ingresar al detalle de la factura dando clic en el botón "Detalle". En el campo "Razón" encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón "Editar"

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	X	

Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización**	**Requisito para el desembolso**
DESEMBOLSO 1	N/A	N/A	N/A

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por el SENA, por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quién ostentará la calidad de supervisor regional, junto a el apoyo de supervisión. La supervisión deberá ser adelantada conforme lo señalado en el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA; y en cumplimiento de lo establecido en el marco normativo vigente, en especial, las disposiciones previstas en la Ley 1474 de 2011. La verificación y trámite de pagos, será ejercida por la Coordinación del

	Grupo de Apoyo Administrativo Mixto Intercentro.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de Técnico G01 como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección elegida para el presente proceso es la Mínima Cuantía, fundamentada legalmente en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la Circular No. 3-2026-000010 de 2026, mediante la cual se fijan los topes de contratación para la presente vigencia fiscal, se determina que el límite máximo para adelantar procesos de mínima cuantía en la entidad es de $175.090.500. Dado que el presupuesto oficial estimado para este proceso asciende a la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($174.119.225) M/CTE, valor que se encuentra plenamente dentro del rango legal y no excede el tope máximo permitido por la norma, se cumple con el requisito económico esencial que la ley exige para este tipo de procesos expeditos.

El objeto contractual integra los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, adecuaciones y el suministro de repuestos e insumos especializados para la flota de vehículos de la entidad (Chevrolet NPR matrícula OJX-780, Volkswagen Amarok matrícula OJY-167 y Hyundai HD-72 Aula Móvil matrícula OKL-239). Al tratarse de una necesidad que impacta directamente la movilidad, seguridad y continuidad de la operación del Centro de Formación, la modalidad de mínima cuantía permite verificar de manera directa que el proponente seleccionado cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el anexo técnico y la normatividad de tránsito vigente.

En cuanto a la revisión de los instrumentos de agregación de demanda, se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano y los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente. Tras dicho análisis, se concluyó que el requerimiento —al combinar el mantenimiento mecánico multimarca especializado (diésel), latonería, sistemas de climatización independientes (como Thermoking) y el suministro de insumos/herramientas específicas— no se encuentra estandarizado de forma integral bajo un único Acuerdo Marco aplicable que cubra la totalidad de las necesidades y marcas de la flota en las condiciones requeridas. Por lo tanto, la entidad está facultada para adelantar este proceso de selección independiente, garantizando los principios de economía, transparencia y selección objetiva.

3.2. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	x	NO	

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA está facultado para limitar la participación en el presente proceso de selección a micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) de carácter nacional, departamental o municipal, que cuenten con una existencia mínima de un (1) año. Esta restricción es procedente en la medida en que el valor estimado del contrato no supera el equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), calculado con base en la tasa de cambio oficial que, para estos efectos, establece el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada dos años.

Esta medida busca fomentar la participación de Mipymes en la contratación pública, en concordancia con los principios de promoción del desarrollo empresarial, inclusión productiva y fortalecimiento de la economía local, conforme a lo previsto en el marco normativo vigente.

3.2.1. Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público. El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($174.119.225) M/CTE. IVA incluido, cuando a

ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros CGA y CFAFC adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "11_9508_263 Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido materiales y suministros para la adecuada operación del parque automotor (vehículos) y las aulas móviles asignadas al Centro de Actividad Física y Cultura de la Regional Distrito Capital del SENA" es de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($174.119.225) M/CTE., tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	$183.667.670
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	$37.610.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	**Fecha de CDP o Vigencia Futura**	**Fecha de vencimiento del CDP**	**Dependencia**	**Posición Catálogo de Gasto**	**Fuente**	**Valor en Letras**	**Valor en Números**
6726	2026-07-02	2026-12-31	CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA - BTA DC ACCIONES REGULARES - ECON POPULAR Y CAPES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación	OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS	$80.667.670
6726	2026-07-02	2026-12-31	CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA - BTA DC - MODERNIZACION AMBIENTES	C-3603-1300-20-20305C-3603024-02	Nación	CIENTO TRES MILLONES	$103.000.000
6726	2026-07-02	2026-12-31	CENTRO DE FORMACION EN ACTIVIDAD FISICA Y CULTURA- BTÁ D.C.	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	Nación	TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ PESOS	$37.610.000

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La entidad adelantará la adjudicación del presente proceso de selección de Mínima Cuantía por el valor total de la oferta, de tal manera que el contrato se otorgará a un único proponente de forma integral para la totalidad de los ítems requeridos.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.
NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia,

deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.
Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.4 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.5 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.6 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.7 Garantía de seriedad de la oferta

No aplica

5.2.1.8 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.
En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado Bancario

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado bancario que acredite su capacidad financiera y cumplimiento de obligaciones.

El cual deberá contener los siguientes datos:

1. Confirmación de la existencia de la cuenta a nombre del proponente incluyendo número de NIT o CC.
2. Número de cuenta.
3. Indicación del tipo de cuenta (ahorros/corriente).
4. Este certificado deberá ser expedido con una antigüedad no superior a 90 días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

5.2.2 De carácter técnico

1. El proponente deberá adjuntar anexo técnico los catálogos comerciales y fichas técnicas de los siguientes elementos especiales: Televisores Smart (32" y 42"), Soportes motorizados, Kit de herramientas de 147 piezas, Compresor de aire de 150 Lbs y Multiplicador de torque SATA.
2. El proponente deberá entregar garantía en Servicios de Mantenimiento: Mínimo de seis (06) meses a partir de la entrega a satisfacción del vehículo.
3. El proponente deberá entregar garantía en Suministro de Bienes y Repuestos: Mínimo UN (01) año contra defectos de fabricación (aplicable a baterías, televisores, compresores y repuestos de motor).
4. El proponente deberá acreditar su experiencia mediante la presentación de máximo DOS (2) o TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados, cuyo objeto o alcance esté directamente relacionado con el mantenimiento preventivo, correctivo, latonería, pintura y/o suministro de repuestos para flotas de vehículos automotores (línea diésel y/o gasolina). La sumatoria de los valores de dichos contratos indexados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

 Esta experiencia podrá ser demostrada mediante la presentación de copias de contratos, actas de liquidación, órdenes de compra, órdenes de servicios o certificaciones de cumplimiento expedidas por entidades públicas o privadas, en los que conste la ejecución satisfactoria dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Opción 1:
 - Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

- Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST.
- Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.

2. Opción 2:
 Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

 Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

5.2.2.2 <u>De gestión ambiental</u>

1. En el caso de requerirse el servicio de revisión técnico mecánica; se deberá entregar copia de la habilitación por parte del Ministerio de Transporte del lugar donde se preste el servicio.
2. Presentar y mantener vigente el Registro de acopiador primario de aceite lubricante usado en las ciudades donde aplique. (se deberá validar el requerimiento en el departamento, ciudad o municipio especifico)
3. Presentar Certificado de Uso de Suelo donde se verifique que la zona donde se encuentra el taller mecánico está autorizada para el uso industrial y comercial, de conformidad con las normas de zonificación y uso del suelo establecidas por la autoridad local.Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado o con contrato vigente con gestor de residuos peligrosos para el manejo de aceites, filtros, baterías y otros residuos peligrosos.
4. Presentar certificación expedida por el Representante Legal en la cual se acredite el cumplimiento legal en el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos según aplique y el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio.
 Acreditar el adecuado manejo de las aguas residuales producto de las actividades de lavado de vehículos dependiendo del caso que le aplique:

 - Si los Vertimientos generados durante el lavado están conectados a la red de alcantarillado público, presentar copia de certificación de conexión al alcantarillado o factura de servicios públicos por el cobro del servicio.
 - Si los Vertimientos generados durante el lavado se depositan en el Suelo / Fuente superficial: presentar permiso de vertimientos vigente emitido por la autoridad ambiental, conforme lo establecido en el artículo 2.2.3.2.20.2., del Decreto 1076 de 2015.

7. Presentar los soportes relacionados con el abastecimiento de aguas para la prestación del servicio de lavado de vehículos teniendo en cuenta lo siguiente:
 - Certificado de conexión a la red de acueducto/Factura del Servicio de Acueducto o

- Permiso de concesión de aguas emitido por la autoridad ambiental (aplica cuando el agua para abastecer el servicio proviene de pozo subterráneo o captación de aguas superficiales)"

5.2.3. De carácter financiero

No aplica

5.2.4. Oferta económica

La propuesta económica objeto de evaluación será la presentada en anexo Excel establecido por la Entidad en el que se desglosen los ítems, descripciones, precios unitarios y tarifas impositivas que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

El valor de registro de oferta económica total en SECOP II es responsabilidad del oferente. Para la presentación de oferta económica tenga en cuenta las unidades de medida y cantidades indicadas en el estudio de mercado.

1. El valor de oferta económica a registrar en SECOP II es el valor obtenido en el formato de oferta económica que se anexa en los documentos de la propuesta.
2. Se permiten máximo dos decimales en la presentación de oferta económica.
3. En la presentación de oferta económica verificar el IVA de productos exentos o excluidos. (Aceites para motor).
4. Para la elaboración de oferta económica se considera el servicio de cambio de aceite con su suministro de forma global por lo que se incluye IVA.
5. En el suministro de aceite para entrega se calcula su valor sin IVA por estar excluido en la venta por distribuidores minoristas.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	x
MUESTRA	**SI**		**NO**	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	x

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Cumplimiento:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Calidad del servicio:** por el (20%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación (M-MACPC-14) emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las entidades estatales deben analizar la aplicabilidad de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales vigentes.

No obstante, atendiendo a lo dispuesto en la Sección 1 (incisos finales) del citado Manual y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se establece que el procedimiento de Mínima Cuantía (regulado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) cuenta con un procedimiento ágil y simplificado que no exige el pesaje de los acuerdos comerciales, dado que los montos de estos procesos se encuentran significativamente por debajo de los "umbrales" económicos pactados por Colombia en los tratados internacionales.

En el presente caso, considerando que el objeto consiste en la contratación, y que el presupuesto oficial estimado es de CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($174.119.225) M/CTE, el proceso se tramitará bajo la modalidad de mínima cuantía de conformidad con la Circular No. 3-2026-000010 de 2026 de la Dirección Jurídica del SENA. Por lo tanto, en aplicación de la normativa anteriormente citada, no es obligatorio realizar el análisis de aplicabilidad de acuerdos comerciales para este proceso de selección.

10. ANEXOS

a. Estudio de Mercado
b. Análisis del Sector
c. Matriz de Riesgos
d. GCCON-F-061 Formato Carta de presentación de la propuesta
e. GCCON-F-043 Formato Origen de los servicios - extranjero
f. GCCON-F-044 Formato Información financiera de proponente extranjero
g. GCCON-F-067 Constitución de unión temporal
h. GCCON-F-068 Declaración persona extranjera fecha de corte de los estados financieros
i. GCCON-F-077 Formato Entrega de Hojas de Vida

j. GCCON-F-063 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona natural

El presente documento se suscribe el 06 de julio de 2026.

Firmado digitalmente por MONTOYA ZAPATA RUBEN DARIO
Fecha: 2026.07.06 13:17:46 -05'00'

RUBEN DARIO MONTOYA ZAPATA
SUBDIRECTOR (E)
Centro de Formación en Actividad Física y Cultura

Elaboró:	Jenifer Karoline Guerrero, Apoyo Profesional Bienes y Servicios (C)
Revisó componente jurídico:	Sergio Alejandro Murillo Llanos, Abogado (C)
Revisó componente ambiental:	Astrid Adriana González Ramírez, Dinamizadora Ambiental
Revisó componente SST:	Claudia Carolina Zamudio Roa, Dinamizadora SST
Revisó componente financiero:	Zamir Molano, Profesional de Apoyo Contable (C)
Vo.Bo.:	Miguel Ángel López Quiroga, Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros CGA y CFAFC